

CAPÍTULO I

1.1.- TEMA:

“LA DESPROTECCION POR LA NO SINDICALIZACIÓN DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES AFECTAN EN LO PERSONAL Y ECONOMICO EN CADA UNA DE ELLAS QUE LABORAN EN EL CANTÓN NARANJITO”

Me motivo tratar el siguiente tema de investigación porque nos daremos cuenta que las trabajadoras sexuales que laboran en el Cantón Naranjito por no ser sindicalizadas, se da paso al abuso y la arbitrariedad contra ellas caracterizando todos los casos de trabajo sexual en el marco del forzamiento y la explotación.

Dentro de las políticas prácticamente racistas y xenofóbicas, también está la represión en las calles y zonas de prostitución, donde son víctimas de aberrante violación a sus más básicos principios fundamentales de los derechos humanos.

1.1- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿La inadecuada protección social, laboral y de salud de las trabajadoras sexuales, inciden en lo personal y económicamente por la falta de sindicalización?

El problema de esta investigación al respecto de las trabajadoras no sindicalizadas del Cantón Naranjito inciden en ellas por las siguientes causas y efectos:

CAUSAS

- El maltrato, desprotección y abandono de las hijas provoca la deserción en el hogar.
- La ausencia del esposo en el hogar.
- Falta de recursos económicos
- Desintegración familiar
- La falta de una norma legal que incluya en el código de trabajo (derecho al trabajo), el sistema de trabajo de ellas sea reconocido como trabajo igual que cualquier otra forma del quehacer humano una modalidad o forma de trabajo más".
- La no sindicalización de las trabajadoras sexuales del Cantón Naranjito

EFFECTOS

- La migración de las adolescentes mujeres a las grandes ciudades, en busca de trabajo, son engañadas y las inducen a la prostitución.
- Promueve el trabajo de las adolescentes.
- Evitar las incidencias de explotación económica, laboral y lo social, incrementando la explotación de la mujer y trata de blancas
- Exigir los derechos y más beneficios establecidos en el código de trabajo, cumplir con los deberes y obligaciones, para evitar el crecimiento de la desprotección de las trabajadoras sexuales, los que están establecidos en la Constitución que otorga a los trabajadores Ecuatorianos.

- Voluntad política del estado ecuatoriano para el dialogo y la construcción de un marco legislativo que regule la actividad de las trabajadoras sexuales en todo el país

1.3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En nuestra sociedad el trabajo sexual es un asunto controvertido, que es visto desde posturas prejuiciosas, estigmatizantes, discriminadoras y violatorias.

En él Cantón Naranjito, Provincia del Guayas y en el país se ha hecho tan común las represalias y los constantes maltratos de que son víctimas por no ser sindicalizadas, las trabajadoras sexuales; maltratos que provienen especialmente de la policía, clientes; y perseguidas vejadas incluso metiéndolas a la cárcel, ya que desde hace muchos años atrás no se ha logrado incorporarlas a ellas en el marco jurídico de las normas legales, a pesar de que las distintas asociaciones existentes en el país han luchado por lograr el reconocimiento y reivindicar sus derechos enmarcados en la constitución, instrumentos internacionales y código de trabajo, por ello en Naranjito existe solo la aplicación y compromiso del pago del lugar y/o local de trabajo y ellas lo que cobran por su trabajo lo que provoca y limita las buenas relaciones con los dueños de los locales, los usuarios o clientes y autoridades.

Contraviniendo así lo que dispone la Constitución del República en lo que respecta al trabajo en la Sección Octava "**trabajo y la**

Seguridad Social”, La Sección tercera **“Formas de trabajo y su retribución”** y que se rige bajo el principio del buen vivir lo que en la práctica no son reconocidas en sus derechos y beneficios como lo indica también los derechos humanos y los tratados internacionales.

Inicio de legislación laboral en Ecuador

En nuestro país, la legislación laboral que mantenemos fue expedida el 5 de agosto de 1938 cuando nació el primer Código de Trabajo, promulgado en los Registros Oficiales 78, 79 ,80 y 81 del 14 al 17 de noviembre de 1938 en el gobierno del General Alberto Enríquez Gallo, militar que tenía ideas progresistas y cierta orientación socialista.

Posterior a la promulgación del Código de Trabajo, también se incorporan en la constitución, disposiciones laborales, además de que se legitima el derecho a asociarse y formar sindicatos.

1.4.- DELIMITACION DEL PROBLEMA

El Trabajo de esta Investigación a pesar que se presenta a nivel Nacional será realizado en el cantón Naranjito, que es uno de los veinticuatro cantones de la provincia del Guayas, esta ubicado al este de la Provincia y al noroeste de la ciudad de Guayaquil, geográficamente en la subregión cálida, ardiente y húmeda de la región litoral o costa ecuatoriana.

Su cabecera cantonal Naranjito se encuentra ubicada a 50.5 km de Guayaquil, ciudad a la que esta conectada a través de la carretera panamericana, que divide en dos partes al territorio del cantón Milagro situada a 17 Km, limita al norte por el cantón Simón Bolívar y Lorenzo de Garaícoa, por el este con el cantón General Elizalde o Bucay y por el oeste por el cantón Milagro.

Cabe indicar que Naranjito tiene 32.000 habitantes.

Espacio:

País: Ecuador

Región: Costa

Provincia: Guayas

Cantón: Naranjito

Sector laboral: trabajadoras sexuales

Este proyecto será elaborado en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre del 2011.

Tiempo: se buscará la manera de solucionar y aplicar lo que indica la constitución de la república y armonizar con el código de trabajo, evaluando después de cierto tiempo si esta problemática se ha solucionado a favor de las trabajadoras sexuales que laboran en el cantón naranjito.

Universo: esta información se tomará a personas de las diferentes edades y en los distintos sitios donde ellas ejecutan sus labores en el Cantón Naranjito ya que dichas encuestas que

realizaremos nos ayudarán a recopilar la información necesaria para así tener un mejor disertamiento y reducir en margen de error en nuestro proyecto en el cual el tamaño de la muestra es de 39 personas.

La problemática que estoy realizando en este proyecto está ubicado en el cantón naranjito, provincia del guayas, en el cual vamos a tratar sobre la no sindicalización de las trabajadoras sexuales que laboran en los locales denominados "La Manaba", " La cueva del Amor", "El palacio de las Muñecas", " El refugio de shaolin", "El paraíso del Amor" y el "Night Club", en este cantón, para ello, en este proyecto de Ley especial que las proteja para lo cual buscaremos la manera de solucionar ciertas situaciones, y aplicar lo indicado en el Código de trabajo en el Título V De las Asociaciones de trabajadores y de los conflictos colectivos, Capítulo I de las Asociaciones de trabajadores en los artículos 440 hasta el artículo 458, y lo que indica la Constitución de la República en la sección tercera "**formas de trabajo y su retribución**" en la sección octava "**trabajo y la seguridad social**" y solo así pueda existir la verdadera equidad y el cumplimiento de lo que la Carta Magna dispone, que se logre la búsqueda de una vida digna y el derecho al buen vivir.

1.5.- OBJETIVOS

1.5-1.- OBJETIVO GENERAL

Elaborar un proyecto de **ley especial que garantiza y protege el trabajo y servicio sexual femenino en el Ecuador** incorporar el derecho a la sindicalización, seguridad social y otros beneficios al que tienen todos los trabajadores amparados en el código de trabajo

1.5.1.2.-OBJETIVO ESPECÍFICO

- Armonizar lo que indica la constitución en **la sección tercera "formas de trabajo y su retribución" artículo 325, 326 numerales 7 y 8**
- Explicar y elaborar una Ley especial que proteja a las trabajadoras sexuales del Cantón Naranjito y del país, para que puedan tener los mismos derechos que tienen los trabajadores del país a través de la sindicalización y la afiliación voluntaria para que puedan acceder a la Seguridad Social
- Obtener los beneficios que corresponden por ley Exigir el cumplimiento de las Garantías Constitucionales y del código del trabajo.
- Permitir la sindicalización, capacitación técnica y formación profesional de los trabajadores.
- Mejorar de la calidad en el servicio de las trabajadoras sexuales.

- Incrementar los ingresos de las trabajadoras sexuales, de los dueños de los locales y del estado
- Reformar la calidad de vida de las trabajadoras sexuales
- Obligar al estado la incorporación de beneficios legales, sociales, económicos, medioambientales y humanos a las trabajadoras sexuales.

1.5.1.3.- DERECHO COMPARADO

El derecho comparado es la disciplina jurídica que estudia la confrontación de los sistemas jurídicos de diversos países, el método comparativo, recepciones jurídicas internas y externas, comparaciones jurídicas, micro comparaciones, macro comparaciones, trasplantes jurídicos internos y externos, armonizaciones, unificaciones, entre otros temas propios de esta importante pero descuidada disciplina jurídica, para determinar lo que hay de común y diferencial entre ellos y determinar sus causas.

Estudiaremos el derecho comparado para demostrar que en todo el mundo se estudia esta rama del derecho, o disciplina jurídica, sin embargo, en algunos sistemas jurídicos encuentra mayor desarrollo, por ejemplo:

Regulación

Tales aproximaciones son a menudo, pero no siempre, hechas desde el punto de vista de que la prostitución es imposible de

eliminar, por lo que la sociedad ha decidido regularla de manera que se reduzcan las consecuencias indeseables.

Los objetivos de tales regulaciones incluyen el control de infecciones de transmisión sexual, reducir la esclavitud sexual, controlar dónde pueden ubicarse los burdeles y disociar totalmente la prostitución de las organizaciones crimina.

- **LA PROSTITUCION EN EL DERECHO COMPARADO**

EN EUROPA.-En países como:

En Europa la prostitución es legal y regulada en los Países Bajos, Alemania, Suiza, Austria, Grecia, Letonia, Hungría y Turquía (Turquía, junto con Bangladesh y Senegal es una excepción notable entre los países musulmanes).

En Irlanda, la prostitución constituye un delito sancionado con multas y arrestos.

En Austria está permitida en las calles bajo un registro de la actividad.

En Holanda la prostitución es un derecho cuyo ejercicio es controlado por estrictas normas legales y de policía.

En **Francia y España** se encuentran encaminadas entre las tendencias permisivas. Con todo, uno de los referentes más importantes es el "Tratado de Lake Success", adoptado el 2 de

Diciembre de 1949 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que prohíbe perseguir penalmente a las prostitutas pero si obliga a los Estados partes contratantes a criminalizar la actividad de los proxenetas y a toda persona que mantuviere una casa de prostitución.

En materia judicial, un fallo emblemático del Tribunal Europeo de Justicia caratulado Aldona Malgorzata Jany y otros, Rol C-268/99, reconoció la prostitución como una actividad económica, señalando que “la prostitución forma parte de las actividades económicas ejercidas de manera independiente, según el concepto de “actividades económicas por cuenta propia” utilizado en los acuerdos europeos de 1994 con la República Checa y de 1993 con Polonia como el de “actividades no asalariadas” que figura en el Tratado de la Comunidad Europea.

La única exigencia es que se demuestre ante el juez nacional que el servicio se presta bajo responsabilidad propia, sin vínculos de subordinación y a cambio de una remuneración pagada íntegra y directamente”.

Este antecedente judicial tiene especial relevancia para el derecho comunitario, pues las decisiones del Tribunal Europeo tienen aplicación para todos los Estados miembros, y establecen un marco jurídico para las futuras regulaciones.

EN AUSTRALIA

En cuatro Estados o territorios australianos (el Territorio de Capital australiano, Victoria, Queensland y el Territorio del Norte).

AMERICA.- En las Américas.

La prostitución es legal (pero muy regulada) en algunas jurisdicciones, como en algunos condados del Estado de Nevada (EE. UU.).

El Convenio 87 ha sido ampliamente ratificado, excepto en EE.UU., Brasil, y tres micro estados del área caribeña angloparlante (El Salvador lo hizo en el 2006).

Complementariamente, las Constituciones de los países donde está vigente el Convenio generalmente reconocen de manera especial el derecho de asociación profesional, si bien algunos introducen condiciones parciales, exigiendo cierto tipo de registro (Argentina, Chile, Colombia, Panamá, Ecuador).

Asimismo, los Códigos de Trabajo también introducen otras limitaciones (Argentina, Brasil, Panamá, Costa Rica, México, Chile, República Dominicana, Honduras, Bolivia). Un aspecto claramente restrictivo es el que coloca "pisos" legales de tamaño para la constitución de sindicatos.

1.6.- JUSTIFICACION

Es de suma importancia este proyecto porque encontraríamos la solución a este problema, caso contrario estaríamos agravando la situación social y laboral de las trabajadoras sexuales y aumentaría la crisis por la que están atravesando este grupo de trabajo tanto a nivel local como nacional, ya que **estoy planteando una ley especial que garantiza y protege el trabajo y servicio sexual femenino en el Ecuador** porque no son consideradas en el Código de Trabajo ya que la actual Constitución de la República en la Sección tercera "**Formas de trabajo y su retribución**" siendo necesario que se armonice estos cuerpos legales y que se opere esta acción porque de lo contrario estaríamos actuando como cómplices al no plantear acciones que permitan dar solución a este sector laboral .

La investigación propuesta busca mediante la aplicación de la teoría, de esta manera así se brinda las garantías otorgadas en la Carta Magna se puede obtener un incremento de usuarios o clientes para así brindar una excelente atención al cliente para que mediante esta aplicación permita obtener mayores ingresos económicos a las trabajadoras sexuales, obteniendo también ganancias los dueños de los establecimientos tanto por el pago de las habitaciones, por la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Para lograr el objetivo propuesto se acude a las técnicas de investigación en el que se realizaría mediante encuestas técnica

que nos ayudaría a conocer las necesidades básicas de las trabajadoras sexuales, para así obtener un excelente resultado.

De acuerdo a los objetivos de investigación, su resultado nos permitirá buscar soluciones concretas a todo tipo de problemas que se obtengan dentro y fuera de la organización, los mismos que servirán como guía para los próximos consultores e investigadores.

Un impacto que tendría en el cambio social sería que las trabajadoras sexuales del Cantón Naranjito y a nivel de país obtengan los beneficios las posibles que se persigue manteniéndose así las fuentes de trabajo lo cual beneficiaría mucho por la crisis económica que está atravesando el país actualmente.

Lo que se busca con este estudio es que las letras se vuelvan realidad con programas, políticas y servicios para las trabajadoras sexuales y espacios dónde denunciar las violaciones a sus derechos.

La creación de este proyecto también tiene prioridad para ofrecer garantías legales a las trabajadoras sexuales para así obtener mejores ingresos en sus hogares y tener una vida digna, logrando de esta manera que la sociedad deje de estigmatizarlas y sean consideradas como un ente productivo que genera actividades económicas para el estado.

CAPÍTULO II:

2.-MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS (CONTEXTUALIZACION MACRO, MESO Y MICRO)

El presente trabajo es el resultado de meses de esfuerzo de investigación, impartida para la tesis de grado por el tutor Máster Washington Eduardo Salinas Tomalá para los estudiantes del decimo semestre del Paralelo Naranjito de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación de la Universidad Técnica de Babahoyo, lo cual pienso que es de suma importancia porque tiene muchas aplicaciones útiles no solo para los profesionales de cualquier carrera sino que de verdad para cualquier situación de la vida son útiles las destrezas desarrolladas en este trabajo, tanto para la organización y elaboración.

En este proyecto la investigación es el siguiente:

TEMA:

La desprotección de las trabajadoras sexuales por la no sindicalización afectan en lo personal y económico en cada una de ellas que laboran en el cantón naranjito”

PROBLEMA:

¿La inadecuada protección social, laboral y de salud de las trabajadoras sexuales, inciden en lo personal, y económicamente por falta de sindicalización?

Tales materiales fueron investigados en internet y algunos materiales suministrados por el **tutor Máster Washington Eduardo Salinas Tomalá**.

Este trabajo fue realizado con material bibliográfico extraído de bibliotecas, e internet, investigaciones de campo.

Los objetivos y demás datos están en el capítulo I, Planteamiento del problema espero que este trabajo sea de mucha ayuda para lo que sea necesario.

En la investigación efectuada podemos indicar que las trabajadoras sexuales debieron luchar arduamente para poder lograr formar las asociaciones para la defensa de sus intereses es así que ahora forman parte de la Red de Trabajadoras sexuales del Ecuador.

- **Reseña Histórica de la creación de la primera asociación de trabajadoras sexuales en el Ecuador.**

Justamente por el contexto de pobreza, discriminación y violación de derechos lo que ha propiciado que se hayan creado las organizaciones de las trabajadoras sexuales, que se dieron inicio

en la ciudad de Machala con la "Asociación 22 de Junio" de El Oro en 1987, para enfrentar con voz propia y luchar contra uno de los más persistentes bastiones del patriarcado: la dominación masculina de la sexualidad de la mujer en la prostitución.

Antes de 1982, "nosotras empezamos a tener las primeras reuniones por grupo, en casa de las mujeres, algunas voluntarias..."

"Todos abusaban de nosotras: dueños, salud, policías, inspectores, militares, había que dar dinero o nos pateaban las puertas y nos metían presas, peor que delincuentes.

El 22 de junio, se da la primera Asamblea General de la Asociación con la presencia de más de 300 trabajadoras del sexo.

En 1983, Presidenta Mariana Guevara: se le da a la organización vida jurídica en 1987 (bajo el nombre de Asociación Feminista de Trabajadoras Autónomas "22 de Junio" de El Oro).

Se empiezan a tomar las primeras medidas de acción directa contra el abuso de dueños y la indiferencia de autoridades (paro en los prostíbulos de la provincia, toma del Departamento de Epidemiología). Se termina con el impuesto por la policía a las trabajadoras del sexo.

Empezamos a "**dar la cara**" (visibilizarse) ante autoridades, instituciones y sociedades.

Otros beneficios para las socias eran: fondo mortuario, bonificaciones por retiro del trabajo sexual, agasajos navideños para las mujeres y sus hijos, cursos de alfabetización.

- **Historia de la red de trabajadoras sexuales del Ecuador**

La Red de Trabajadoras Sexuales en Ecuador se cristalizó como nuestro sueño hecho realidad en abril del 2005. Fue fruto de visualizar nuestra necesidad como mujeres trabajadoras sexuales ecuatorianas de formar una gran organización con todas las asociaciones y grupos para luchar cada vez con más fuerza por la defensa de nuestros derechos humanos, integrándonos dignamente en la sociedad para mejorar nuestra calidad de vida.

- ✓ **Acciones tomadas por la red de trabajadoras sexuales del Ecuador**

- Educación y capacitación para la prevención del VIH/SIDA e ITS, uso del condón femenino y salud sexual y reproductiva. Formación de líderes y promotoras de salud con replicación a las bases.

- Producción de materiales educativos; procesos participativos de producción y difusión de productos de IEC (información, educación, comunicación), de prevención de VIH, técnicas de negociación, incidencia política y movilización comunitaria dentro de la temática del trabajo sexual.

- Alcance a iguales en prevención de VIH, ITS y derechos humanos.
- Asistencia médica itinerante con el fin de prevenir ITS.
- Incidencia política intermediaria entre conflictos de autoridades y trabajadoras sexuales, gestión de denuncias y mejoras para la población de trabajadoras sexuales.

En la actualidad existen en 15 provincias del País, 17 instituciones sindicales a las cuales están afiliadas a la Red de Trabajadoras Sexuales en Ecuador las mismas que están en continuas luchas sustentándose en el irrestricto respeto de las Garantías constitucionales, sus derechos humanos y derechos sexuales consagrados en los acuerdos internacionales.

- **Las organizaciones que conforman la RedTrabSex-Ecuador son:**

Asociación de Mujeres del Cañar (Azogues)

Asociación Luchadoras del Azuay (Cuenca)

Asociación 21 de Septiembre (Esmeraldas)

Asociación Girasoles en Acción (Portoviejo)

Asociación de Mujeres de Manabí (Manta)

Asociación 5 de Junio (Quevedo)

Asociación 22 de Junio (Machala)1^{era} en el país.

Asociación 20 de Abril (Guayaquil)

Asociación Las Barbys (Sto. Domingo)

Asociación Mujeres de Milagro (Milagro)

Grupo de Mujeres de Riobamba (Riobamba)

Grupo de Mujeres Libres (Quito)
Grupo de Mujeres de Guaranda (Guaranda)
Grupo de Mujeres de Loja (Loja)
Grupo de Mujeres de Ambato (Ambato).

Un elemento importante de las organizaciones de base como la RedTrabSex-Ecuador es la imperativa necesidad de crear un empoderamiento en base a que la discriminación y estigma hacia el trabajo sexual ha generado en el inconsciente colectivo un proceso de aislamiento.

El empoderamiento que la RedTrabSex-Ecuador ha logrado, se debe al trabajo colectivo que las organizaciones filiales a la misma han generado en sus localidades y que sin embargo no es suficiente para romper con la discriminación.

Las organizaciones de trabajadoras sexuales que han venido trabajando muestran en algunos aspectos un avance demasiado lento en sus procesos debido a sus condiciones de exclusión frente a una sociedad que en general no los ve como una población vulnerable sino como un sector estigmatizado desde diferentes ámbitos.

Finalmente es importante mencionar que las trabajadoras sexuales tienen un alto índice de analfabetismo, su nivel de escolaridad es bajo; sobre todo en las compañeras que trabajan en la calle.

- **Las organizaciones de base de América Latina y el Caribe que conforman la RedTrabSex**

La Red compuesta por organizaciones de base de América Latina y el Caribe en las cuales las trabajadoras sexuales con la colaboración de abogados, técnicos, médicos y demás profesionales desarrollan proyectos de prevención de ETS y VIH-SIDA, talleres de capacitación en derechos humanos y, en general, actividades dirigidas al reconocimiento del trabajo sexual.

La Red se conformó a través de una serie de encuentros entre trabajadoras sexuales provenientes de diferentes países de América Latina y el Caribe; el primero de ellos se llevó a cabo en Costa Rica en 1997, en el cual se tomaron decisiones que benefician a las trabajadoras sexuales de las organizaciones de los catorce países de la región.

- **Actualmente la RedTraSex está compuesta por organizaciones de catorce países de la región:**

- **Argentina** - Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina
- AMMAR
- **Brasil** - Red Brasileira de Prostitutas
- **Chile** - Sindicato Nacional Independiente de Trabajadoras
Ángela Lina
- **Costa Rica** - Asociación La Sala

- **Ecuador** - Red de Trabajadoras Sexuales de Ecuador - RedTrabSex Ecuador
- **El Salvador** - Orquídeas del Mar.
- **Guatemala** - Organización de Mujeres en Superación - OMES
- **Honduras** - Red Gestora de Mujeres.
- **México** - Asociación en PRO Apoyo a Servidores - APROASE A.C.
- **Paraguay** - Unidas en la Esperanza
- **Perú** - Asociación de Trabajadoras Sexuales Miluska Vida y Dignidad
- **República Dominicana** - Movimiento de Mujeres Unidas - MODEMU
- **Uruguay** - Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay - AMEPU
- **Nicaragua** – GIRASOLES.
- **Bolivia** está en proceso de incorporación.

2.2.- MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Al abordar la realidad en nuestro país encontraremos contradicciones entre lo que dicta la Constitución de la República y lo que indica el Código de trabajo

Para ello utilizaremos como fuentes principales de consulta las mismas que serán las versiones de varias trabajadoras sexuales y personas involucradas, como son los dueños de los locales de trabajo en este tipo de labores que realizan ellas y los clientes o

usuarios, además de los textos legales y material bibliográfico extraído de internet.

2.2.1.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Tomaremos para el presente trabajo, la otredad (condición de ser otro) que representan las mujeres al interior de la sociedad en general, y entre estas, las que ejercen la prostitución, partiendo de la hipótesis de que al interior de la actividad del comercio de servicios sexuales, se encuentra el núcleo duro del sistema patriarcal, de una cultura machista que tiene a los varones en más y a las mujeres en menos.

Por ello es necesario erradicar ideas antiquísimas, como "La profesión más antigua" o "una vida fácil".

Estos mitos no son más que eufemismos para ocultar un comercio brutal en el que la mujer es la parte más afectada y humillada.

Y es que a través del tiempo no nos hace más que ver los pasos que la sociedad ha dado en el pasado, resultando, en el caso de la mujer, en nuevas formas de relacionarse y a la vez de ser juzgada por no cumplir con características que la sociedad ha establecido para ella al poner los límites dentro de los cuales habrá de desarrollarse, de tal suerte que en los estratos sociales, se le da uno de los lugares más bajos y reprimidos, justificándolo bajo el discurso de que "por su naturaleza biológica, se halla

destinada a procrear hijos y con ello a criarlos, mantenerlos, educarlos y realizar todas las demás tareas monótonas, agotadoras, fatigantes, a nombre de un amor de esposa y madre"

Existen muchas justificaciones, la anterior es la principal, en la que se ve una sociedad confundida bajo los términos de género y sexo, confusión que genera problemas sociales aún mayores.

2.2.1.2.- PROSTITUCIÓN

La prostitución es un negocio que otorga ganancias a un conjunto de intereses y forma parte de una industria socio económico que incorpora todas las características de explotación social, racista, étnica y sexista vigentes en nuestras sociedades globalizadas y patriarcales.

Al hablar de prostitución, se sobreentiende que la persona que la ejerce no aplica más criterio en la elección del cliente que el de recibir el pago correspondiente, es decir, que no existe ningún tipo de emoción ni relación afectiva. De modo que, en un sentido más genérico y coloquial de la palabra, se dice también que se prostituye, por extensión, cualquier persona que "vende" sus servicios profesionales (no sexuales) por una causa que no le importa o incluso que considera indigna, con el único aliciente de recibir un pago.

La prostitución sigue siendo prostitución aunque se profesionalice y legalice a una de sus componentes, puesto que no han cambiado las reglas de juego ni los actores de este comercio.

✓ **ORIGEN DE LA PROSTITUCION**

Etimología de la palabra Prostitución: La palabra prostitución viene del latín: "Prostituere" la cual es una palabra compuesta de Pro (antes o delante) y "statuere " (estacionado, parado o colocado), que significa originariamente "deshonrar" o "manchar", también es conocida con el nombre de "meretricio".

La prostitución consiste en tener relaciones sexuales o el acto de participar en **actividades sexuales** con personas extrañas a cambio de dinero u otros objetos de valor.

2.2.1.3.--TIPOS DE PROSTITUCIÓN

Existen varios tipos de prostitución que se venden sexualmente por necesidades económicas de ellas, entre las cuales tenemos las siguientes:

- **LA PROSTITUCIÓN FEMENINA**

Es el de mayor cantidad de participantes. La mujer es una de las mercancías más comercializadas dentro del marco de la prostitución.

Una característica principal de este tipo de prostitución es: **“la mujer simula una pasión que no siente.”**

- **PROSTITUCIÓN CALLEJERA**

En esta modalidad, la prostituta, generalmente vestida de manera provocadora con piezas de ropa ajustada o reveladora, busca clientes mientras se encuentra en un lugar público como una esquina o una plaza, o mientras camina por secciones determinadas de una gran avenida.

Una vez establecido contacto y los términos comerciales acordados, las actividades -de breve duración- se realizan en el vehículo del cliente, en algún lugar apartado o en algún hotel de baja categoría cercano al sitio de encuentro.

- **ESTABLECIMIENTOS**

Son lugares los cuales las mujeres o los hombres están ofreciendo sus servicios, acompañando a los clientes en la mesa, compartiendo unos tragos y terminan teniendo sexo.

- **LOCALES NOCTURNOS**

Son establecimientos donde no hay ninguna relación formal entre la prostituta y el local.

Por hábito y al correrse la voz, el sitio se convierte en una especie de bar de solteros, a donde los clientes van a sabiendas de la alta concentración de prostitutas, y viceversa.

- **BURDELES**

Un **burdel**, **lupanar** o **prostíbulo** es el lugar en el que se practica la **prostitución**.

Los burdeles «clásicos» tienen dos elementos comunes:

- Un bar en el que los clientes descansan y se relajan; y
- Una serie de habitaciones en las que las **prostitutas practican sexo** con los clientes.

- **HOSTALES O ALOJAMIENTOS**

En los últimos años los burdeles en América Latina han ido a menos, a causa de la proliferación de hostales o alojamientos donde se ejerce la prostitución, muchas veces de manera clandestina, localizados en lugares céntricos de las ciudades.

- **SALONES DE MASAJE**

Los "masajistas", mujeres u hombres, son los que además de los servicios de masajes se avienen a prácticas sexuales a cambio de dinero, ya sea como parte de un trato particular o como parte de la oferta del local. Las relaciones sexuales generalmente se realizan en los mismos apartados en los que se practican los

masajes, aunque es posible efectuar tratos para llevar el servicio fuera del local.

- **CALL-GIRLS**

Donde el cliente llama a un número de teléfono y es visitado por una dama que le procura un ambiente selecto.

- **PROSTITUCIÓN EN HOTELES DE LUJO**

Los clientes generalmente hombres de negocios se hospedan en un hotel donde se le proporciona la posibilidad de contratar los servicios en su misma habitación con una mujer a la hora indicada.

Para hacer frente a este tipo de prostitución existe toda una red de prostitutas, proxenetas, chóferes, taxistas, botones y recepcionistas de los hoteles implicados.

2.2.1.6.- OTRAS FORMAS DE PROSTITUCIÓN

- **EL RETO DE LA MIGRACIÓN**

Habitualmente, emigran de zonas rurales o aldeas pequeñas a un entorno urbano, sea porque son captadas por prostíbulos o proxenetas o porque buscan trabajo.

Generalmente carecen de las aptitudes para afrontar los problemas de la vida urbana o para crear una red social nueva.

La mayoría de esos profesionales del sexo tienen que contribuir a los ingresos familiares; de hecho, es frecuente que sean los únicos que sostienen a la familia.

● **TRATA DE BLANCAS**

La trata de personas es el término correcto, el cual sirve para denominar cualquier tipo de trata de personas sin importar la edad, género o raza.

Comienza con el reclutamiento y sigue con la extirpación de la persona de su familia o lugar de origen, mediante el traslado hasta un destino macabro: la explotación sexual o laboral, la adopción ilegal, el comercio de órganos, el tráfico de droga o la participación forzada en conflictos armados.

Causas

- Precaria situación en el mercado de trabajo.
- La discriminación social de las mujeres.
- La creciente pobreza.
- La ignorancia.
- La inocencia.

CONSECUENCIAS

La trata de blancas trae grandes consecuencias tanto para la víctima como para el traficante, pues las víctimas son engañadas, las alejan de sus familias y viven en muy malas condiciones y bajo muy malos tratos; esto les puede traer problemas psicológicos que las afectan tanto a ellas como sus familias.

Los traficantes, si son descubiertos pueden ser juzgados y hasta llegar a pagar una larga condena en la cárcel.

Problema que afecta principalmente a jóvenes, a mujeres y a niños.

•HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Es una forma de discriminación sexual. Los avances sexuales no deseados, pedidos de favores sexuales, conducta física o verbal de naturaleza sexual. Estas actividades son todas ilegales cuando:

La obtención de empleo depende del sometimiento a una de ellas o dicho sometimiento constituye la base para otras decisiones relacionadas con el trabajo, como un ascenso o promoción o cualquiera de ellas interfiere con su trabajo y crea una atmósfera ofensiva o de intimidación u hostilidad en el lugar de trabajo.

2.2.1.3.-TRABAJADORA SEXUAL

Trabajadora sexual.- Sinónimo de Puta, Prostituta, Dama de compañía. "Mujer de la vida fácil". "Mujer que vive del sudor de sus piernas". Mujer que ofrece servicios o favores sexuales a cambio de dinero.

✓ **TRABAJO SEXUAL**

El trabajo sexual es un fenómeno universal, pero a menudo es ilícito y, por consiguiente, clandestino.

Por esto es difícil determinar la magnitud real de la industria del trabajo sexual, aunque se reconoce que es importante y que en los últimos años parece haber aumentado.

Este aumento se ha atribuido a diversos factores, incluidos los cambios en las condiciones políticas, civiles y socioeconómicas y la mayor movilidad de la población.

El término apropiado que se aplica para el trabajo sexual se define mejor en relación con el contexto local.

Esta definición puede cambiar con el tiempo a medida que las actitudes evolucionan.

2.2.2.- MARCO TEORICO.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL-

El instrumento legal que contempla en su estructura materia referente al trabajo. **Son fuentes formales del derecho** aquellos textos en los que aparecen las normas aplicables a un caso concreto. Desde esta perspectiva podemos citar las siguientes fuentes del derecho del trabajo:

2.2.2.1.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

➤ **Sección octava.- Trabajo y seguridad social.- Art. 33.-**

El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras.....

Art- 34 El derecho a la seguridad social es de todas las personas, y será deber y necesidades individuales y colectivas.....

➤ **Derechos de libertad.- Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.
- 2.- El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento

ambiental, educación, trabajo, empleo..... Y siguientes numerales.

➤ **Sección tercera.-Formas de trabajo y su retribución.-**

Art. 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano.....

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

1. El Estado impulsará el pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo.....y demás numerales hasta el 14.

Art. 327.-La relación laboral entre personas trabajadoras y empleadoras será bilateral y directa.

1. Se prohíbe toda forma de precarización.....

Art. 331.-El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional.....

Art. 332.- El Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, lo que incluye.....

La protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas.....

➤ **SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCION.-**

Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico.

Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

➤ **ORDEN JERARQUICO**

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente:

La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

➤ **SUJECION A LA CONSTITUCION**

Art. 426.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución.

Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación.

No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos.

➤ **INTERPRETACION ARTICULO 427**

Art. 427.- Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad.

En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional.

2.2.2.2.- LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO

➤ CÓDIGO DE TRABAJO

Art.-2 Obligatoriedad del trabajador.- El trabajo es un derecho y un deber social.

El trabajo es obligatorio,.....concordancia art.33 const.

Art.- 3 Libertad de trabajo.-El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor licite que a bien tenga-

(Art. 440 hasta el art.-458)-

Titulo V.- de las asociaciones de trabajadores y de los conflictos colectivos. Capítulo I.- de las asociaciones de trabajadores.

Art. 440.- Libertad de asociación.- Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin necesidad de autorización previa,

Art. 441.- Protección del Estado.- Las asociaciones de trabajadores de toda clase están bajo la protección del Estado, siempre

Art. 444.- Registro de asociaciones profesionales o sindicatos.- Recibida la documentación en el Ministerio de Trabajo y Empleo, el Ministro, en el plazo**Hasta el art.- 458**.....

2.2.2.3.- ACUERDOS INTERNACIONALES (OIT, DERECHOS HUMANOS, CONVENIO 87)

✓ **OIT** destaca el papel que cumple el Convenio 87 en materia de libertad sindical.

✓ **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:** “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta declaración.....

✓ **EN LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, EN BEIJING 1995:**

Se trató lo siguiente: “La potenciación del papel de la mujer y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad.....

SEGÚN EL CONVENIO 87.- En su enfoque sobre “igualdad de reglas” entre el trabajo independiente y dependiente ya mencionado,.....

El Convenio establece que:- El derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes los trabajadores.....

➤ **PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO LABORAL.**

Los principios que integran la esencia del derecho (laboral).

- **Principio protectorio:** se sancionan a las normas laborales para proteger a los trabajadores, reduciendo al mínimo el juego de la autonomía de la voluntad. Este principio corrige la desigualdad económica existente entre el empleador y su dependiente, procurando así el necesario equilibrio.
- **El principio in dubio pro operario** que es una regla de interpretación, en caso de dudas, la autoridad de aplicación optara por aquella que otorga mayor beneficio al trabajador.
- **El principio de "la normas más favorable"** que es cuando coexisten 2 o más normas, se aplicara aquella que contenga mayores beneficios para los trabajadores. Se refiere a la conservación de los derechos adquiridos por el trabajador, en el caso de sanción de nuevas normas laborales de carácter general menos favorable. Sobre esto el Art. 7 dispone que en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, los funcionarios judiciales y administrativos las aplicarán en el sentido más favorable a los trabajadores.
- **Principio de irrenunciabilidad:** las normas laborales se imponen a los sujetos de la relación de trabajo más allá de su propia voluntad y a pesar de ella. De allí que su renuncia por el trabajador no está permitida. En ese sentido el Art. 4 del Código

del Trabajo ecuatoriano señala que los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario.

- **Principio de primacía de la realidad:** cuando se utilizan métodos indirectos u oblicuos para presentar una autentica relación de trabajo como si fuera una figura jurídica tratando de imponer apariencias distintas, la simulación o el fraude se corrige aplicando este principio.

- **Principio de buena fe:** constituye una obligación y compromiso común de los sujetos del contrato individual de trabajo. Los seres humanos deben conducirse con criterio de colaboración, solidaridad y lealtad. Este principio exige conducta como buen empleador y buen trabajador.

- **Principio de no discriminación:** significa que no caben tratos desiguales de los trabajadores, en idénticas situaciones y circunstancias. La base de este principio es la igualdad ante la ley.

2.2.2.4.-LA JURISPRUDENCIA

La jurisprudencia es la correcta interpretación y alcance de los preceptos jurídicos que emite un órgano jurisdiccional al resolver los asuntos que son puestos a su consideración, resultando obligatoria a otros órganos jurisdiccionales de menor jerarquía.

Es tanto así que el Código Civil considera la jurisprudencia como una fuente complementaria del Derecho que ayuda a interpretar y a aplicar las normas.

El apoyo frecuente serán los textos de consulta y recursos humanos que aunque tan solo guiarán el camino, nos darán conceptos básicos sobre la actuación del principal elemento que interviene en las relaciones laborales, el capital humano.

2.3.- MARCO TEORICO INSTITUCIONAL

En mi tema **“La desprotección por la no sindicalización de las trabajadoras sexuales afectan en lo personal y económico en cada una de ellas que laboran en el cantón naranjito”**, dentro del marco institucional sostengo que es necesario que en nuestro país con el apoyo de los principales actores desde espacios en que sean partícipes, no como poblaciones “protegidas” sino como (trabajadoras sexuales) socias que en igualdad de condiciones exigen el cumplimiento de las leyes en base a los derechos humanos y se instalan como veedoras en dichos espacios para controlar que todas estas conquistas se cumplan.

Un elemento importante de las organizaciones de base como la RedTrabSex-Ecuador es la imperativa necesidad de crear un empoderamiento en base a que la discriminación y estigma hacia el trabajo sexual ha generado en el inconsciente colectivo un proceso de aislamiento.

A través de las instituciones, encargadas de administrar justicia en los temas concernientes al trabajo y a las relaciones que de esta actividad se derivan entre los empleadores y los

trabajadores, tiene en el Ministerio de Relaciones laborales, en el Ministerio del Interior y en los Organismos de Administración de Control afines, el Marco institucional que se encargue de normar estas relaciones laborales dentro de lo concierne a las trabajadoras sexuales para sean reconocidas con los mismos derechos y garantías constitucionales a las que acceden los trabajadores amparados en el código de trabajo y que mediante la creación de una ley especial que proteja a las trabajadoras sexuales del Cantón Naranjito y del país presentada a la Asamblea Nacional y que deberá ser tramitada para luego enviarla al Ejecutivo para que la apruebe o la objete parcial o totalmente.

2.3.1- EL EFECTO POSITIVO DEL ESTADO HACIENDO FUNCIONAR LAS ENTIDADES MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Y MINISTERIO DEL INTERIOR EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES

El Estado es el responsable de respetar, garantizar y promover el ejercicio de las garantías Constitucionales, de los derechos humanos y los tratados internacionales.

Respetarlos significa no interferir con áreas específicas de la vida individual.

Garantizarlos.-implica adoptar las medidas necesarias para lograr su satisfacción en la población, y;

Asegurar la prestación de determinados servicios.

En consecuencia, El MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, es el Organismo encargado de elaborar y planificar políticas laborales justas que permitan una vida digna, que además debe ser representante del gobierno que vigile el cumplimiento de toda la normativa legal existente privilegiando siempre en sus tomas de decisiones a la parte más débil de la relación laboral y que somos los trabajadores.

EL MINISTERIO DEL INTERIOR, Garantizará la gobernabilidad democrática en el territorio nacional, para asegurar el buen vivir, en el marco del respeto a los derechos humanos, la seguridad humana, paz social, diálogo y concertación, participación ciudadana y transparencia, en coordinación con las demás funciones del Estado.

Fortalecer el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales ratificados por el país; en el marco de un nuevo modelo social de derechos, en procura de evitar la discriminación de las personas, la impunidad y la corrupción;

Afianzar la seguridad ciudadana, y la sana convivencia, en el marco de las garantías constitucionales e instrumentos

internacionales ratificados por el país; mediante la promoción de una cultura de paz, y la prevención de toda forma de violencia para contribuir a la seguridad humana.

Formular, dirigir y evaluar la política nacional para garantizar la seguridad interna y el orden público, bajo los fundamentos de la democracia y los derechos humanos para contribuir al buen vivir.

Finalmente se realizarán múltiples acercamientos a Defensorías del Pueblo y demás instancias de Justicia y Servicios para conseguir una red de atención y seguimiento a denuncias y abusos, que terminará con la firma de convenios de trabajo y compromisos conjuntos.

2.4.- PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS: GENERAL Y ESPECÍFICAS

Esta investigación se fundamenta y se basa en las siguientes hipótesis:

2.4.1.- HIPÓTESIS GENERAL

➤ Las buenas o malas relaciones entre los dueños de los locales y las trabajadoras sexuales no inciden en la realización de sus labores habituales, ya que de igual manera ellas pagan su tarifa por la utilización de las habitaciones de los locales.

2.4.2.- HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- ¿Las labores y ganancias de las trabajadoras sexuales dependen de su trabajo efectivo?
- Mejoramiento de la calidad de vida de las trabajadoras sexuales y sus familias
- Mejoramiento de las relaciones con los dueños de los locales y los usuarios.

2.5.- OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:

2.5.1.- VARIABLES DEPENDIENTE

- En la Constitución de la República, están insertos los conceptos de inclusión social y debe exigirse el cumplimiento para mejorar la calidad de vida de las trabajadoras, a través de una ley especial a favor de las trabajadoras sexuales, que permita el derecho a la sindicalización, seguridad social y otros beneficios al que tienen todos los trabajadores amparados en el código de trabajo, considerando sus labores como una modalidad de trabajo.

2.5.2.- VARIABLES INDEPENDIENTE

- En el cantón Naranjito las trabajadoras sexuales tienden a laborar en los diferentes locales, ellas trabajan por su propia cuenta y riesgo, al no haber una institución sindical que se dedique a la defensa de sus derechos.

- Campañas de visibilización del problema, convocando a medios de comunicación masivos y alternativos.

- Bajo nivel de formación en la gestión laboral y sindical, esto no quiere decir que una trabajadora sexual puede involucrarse relativamente en todo lo que es el área sindical ya que no cuenta con los conocimientos necesarios para desenvolverse en esta área.

- La falta de educación sobre sexo, sexualidad, entre otros temas, el maltrato familiar y el abuso sexual, son los principales factores detectados para la vinculación de las niñas y adolescentes al Trabajo y la explotación sexual.

- La carencia de recursos económicos y la escasa o nula capacitación para el trabajo, mantiene a las Trabajadoras en situación de explotación sexual.

- En la actualidad se cuenta con el apoyo del Estado en lo que se relaciona con algo en la salud ya que antes era muy difícil porque tenían que pagar por los exámenes profilácticos para poder realizar su trabajo.

2.5.3.- OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Cuadro # 1

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	INDICADORES
Las trabajadoras sexuales vienen a laborar de otros lugares del país.	Defienden la postura de que es un trabajo en todo el sentido de la palabra.
Bajo nivel de formación en la gestión laboral y sindical.	Porcentaje de formación. Nivel de conocimiento en esta rama.
Atención médica y exámenes profilácticos gratuitos por el Ministerio de salud	Nivel de posibilidades de acceder beneficios que tienen todos los trabajadores del país

VARIABLE DEPENDIENTE

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Items	Técnica e instrumentos
La no sindicalización de las trabajadoras sexuales	<p>Creación de una ley especial de protección a las Trabajadoras sexuales:</p> <p>Cambio normas legales</p>	<p>Incongruencia entre:</p> <p>La Constitución y el Código de trabajo</p> <p>Defienden la postura de que es un trabajo en todo el sentido de la palabra</p>	Art. numerados	<p>Encuestas:</p> <p>Trabajadoras sexuales</p> <p>Clientes o usuarios</p> <p>Dueños de locales</p>

VARIABLE INDEPENDIENTE

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Items	Técnicas e instrumentos
<p>Las trabajadoras sexuales:</p> <p>Mujer que ofrece servicios o favores sexuales a cambio de dinero.</p>	<p>Formas de protección.</p> <p>Deberes y derechos que tienen en el código de trabajo</p>	<p>Constitución de la República</p> <p>Código del trabajo</p>	<p>Art. 326 # 7</p> <p>Art. 440</p> <p>hasta el art.- (458)-</p>	<p>Encuestas:</p> <p>Dirigidas a las trabajadoras sexuales</p> <p>Los usuarios o clientes</p> <p>Dueños de locales u establecimiento</p>

2.6.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS.

ACTIVIDADES SEXUALES.- es una expresión conductual de la sexualidad personal donde el componente erótico de la sexualidad es el más evidente

BURDELES.- es el lugar en el que se practica la **prostitución**.

CALL-GIRLS.- Donde el cliente llama a un número de teléfono y es visitado por una dama que le procura un ambiente selecto.

EL TRABAJO SEXUAL FORMAL se realiza en un establecimiento y los gerentes y/o proxenetas actúan como autoridades claramente definidas

EL TRABAJO SEXUAL LEGAL está confinado a zonas geográficas delimitadas y normalmente está reglamentado por un sistema de registro y revisiones sanitarias.

ESCORT.- quien ofrece su compañía en un lugar o evento determinado (generalmente formal, por ejemplo un baile, un cóctel o una boda), aparentando la existencia de una relación sentimental

ESPOSA.- mujer unida con un varón en matrimonio.

ESTABLECIMIENTOS.- Son lugares los cuales las mujeres o los hombres están ofreciendo sus servicios,

GÉNERO.- es el conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes y la clase o tipo a que pertenecen personas o cosas

GIGOLÓ.- El varón que ofrece sus servicios sexuales a mujeres usualmente mayores que él.

HIJO.- se llama a aquel individuo o animal respecto de su madre y de su padre.

HOSTALES O ALOJAMIENTOS.- Lugares donde se ejerce la prostitución, muchas veces de manera clandestina, localizados en lugares céntricos de las ciudades.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL.- Cualquier ofensiva sexual no deseada, cualquier Requerimiento de favores sexuales y otras formas verbales o físicas de naturaleza sexual.-

LOCALES.- Lugares de realización de las actividades.

LOCALES NOCTURNOS.- involucra a prostitutas que solicitan clientes en negocios abiertos al público.

MADRE.- Se considera al ser vivo de género femenino que ha dado origen a un nuevo ser.

MUJER.-Es la hembra de la especie, pertenece al género femenino

NATURALEZA BIOLÓGICA.- son los instintos biológicos que son innatos en el individuo

NATURALEZA SOCIAL.- en la forma en que de manera racional, satisfaga esas necesidades

PROSTITUCION.- la "actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero"

PROSTITUCIÓN CALLEJERA.-vestida de manera provocadora con piezas de ropa ajustada o reveladora, busca clientes mientras se encuentra en un lugar público como una esquina o una plaza,

PROSTITUCIÓN EN HOTELES DE LUJO.- los clientes generalmente hombres de negocios se hospeda en un hotel donde se le proporciona la posibilidad de contratar los servicios en su misma habitación con una mujer a la hora indicada.

PROSTITUCIÓN ILEGAL. .-depende de la legislación de cada país

PROSTITUCIÓN INFANTIL.- Es la acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño(a) para realizar actos sexuales a cambio de dinero y otra contraprestación con una misma persona o con otra.

PROSTITUCIÓN LEGAL.- en muchos países es legal y regulada

PROSTITUTA.- "Mujer que vive del sudor de sus piernas".

PUTA, "Mujer de la vida fácil

SALONES DE MASAJE.- los "masajistas", mujeres u hombres, los que además de los servicios de masajes se avienen a prácticas sexuales a cambio de dinero.

SEXO.- condición orgánica que distingue al macho de la hembra, en los animales y en las plantas

SOCIEDAD.- es el conjunto de individuos que interaccionan entre sí y comparten ciertos rasgos culturales esenciales, cooperando para alcanzar metas comunes

TRABAJADORA SEXUAL Mujer que ofrece servicios o favores sexuales a cambio de dinero.

TRATA DE BLANCAS.- el cual sirve para denominar cualquier tipo de trata de personas sin importar la edad, género o raza.

CAPITULO III.-

3.- METODOLOGÍA

3.1.- METODOLOGÍA EMPLEADA:

Para desarrollar el tema **“LA DESPROTECCION POR LA NO SINDICALIZACIÓN DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES AFECTAN EN LO PERSONAL Y ECONOMICO EN CADA UNA DE ELLAS QUE LABORAN EN EL CANTÓN NARANJITO”** :

Se utilizó el método inductivo; que nos permite ir de lo particular a lo general.

El método deductivo nos permite ir de lo general a lo particular

En nuestra investigación se utilizó a la entrevista como trabajo de campo que nos ha permitido recoger la información, en forma individual, que nos permitirá resolver el problema de este trabajo investigativo, para el efecto entrevistamos a trabajadoras sexuales, dueños de locales donde trabajan ellas y los usuarios.

Los métodos utilizados nos han permitido fundamentar objetiva y científicamente esta investigación, y que por medio de ellos hemos podido construir y proponer una **LEY ESPECIAL QUE PROTEJA A LAS TRABAJADORAS SEXUALES** que permita el **derecho a la sindicalización, seguridad social y otros**

beneficios al que tienen todos los trabajadores amparados en el código de trabajo.

A su vez el análisis histórico y la técnica de la medición nos provee mejor procesamiento de información que se confirma con el instrumento de la entrevista que con todos ellos hemos procesado adecuadamente la información que ha provocado nuestra investigación y resultado de propuesta.

Como complemento se aprovechará la experiencia de las trabajadoras sexuales obtenida en la dirigencia sindical, a la matriz LA RED DE TRABAJADORAS SEXUALES DE ECUADOR (**integrada por** 17 organizaciones de 15 provincias del país)

3.2.- NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN: explicativo, cualitativo y cuantitativo.

Metodología del estudio

Nuestra investigación es de tipo documental porque vamos a analizar la información ya escrita o existente sobre el tema.

También es descriptiva porque necesitamos reconocer todos los rasgos o cualidades que tendrán las personas a cuales encuestaremos.

Correlacionar ya que podemos medir la relación que tendrán las variedades que se involucraran en nuestro proyecto.

Será explicativa porque nos ayudara a analizar el porqué de las razones que se nos presentaran en la evolución de nuestro proyecto. La consideramos transaccional debido a que solo recogemos información de nuestra población una sola vez en el tiempo.

La Investigación cuantitativa se basa en la Aplicación de 39 encuestas campo distribuidas en los 6 en los locales donde laboran las Trabajadoras sexuales.

Las encuestas fueron de dos tipos:

- Una que recababa información general sobre las condiciones de trabajo de las Trabajadoras sexuales
- Otra que recogía información sobre condiciones específicas de la actividad tales como riesgos psicosociales, para la salud y la educación.

La Investigación es cualitativa porque realice las entrevistas a:

- Entrevistas a funcionarios responsables de instituciones locales
- Entrevistas en profundidad a las trabajadoras sexuales víctimas de explotación sexual, a clientes y a dueños de locales de comercio sexual.
- Grupos Focales con trabajadoras sexuales adultas que se iniciaron siendo menores de edad.

- Investigación bibliográfica en torno a aspectos legales, investigaciones antecedentes sobre explotación sexual.

Mapeo de ubicación de los locales

Donde se realiza el comercio sexual en cada uno de los locales ubicados en distintas ciudadelas del Cantón Naranjito. Se registró información de barras-bar, casas de tolerancia diurnas, barrio de tolerancia, clubes nocturnos, calles de la ciudad.

Cabe resaltar que la investigación cualitativa abarca la temática general de la explotación sexual, las instituciones y todos los actores directos y los influyentes en el tema. Mientras que el componente cuantitativo se concentra en las Trabajadoras sexuales en explotación sexual comercial.

3.3.- POBLACIÓN

Población: *

Trabajadoras sexuales = 70

Para el desarrollo de la presente investigación he seleccionado como población un estudio de 70 trabajadoras sexuales que laboran en los locales denominados "La Manaba", "La cueva del Amor", "El palacio de las Muñecas", " El refugio de shaolin", "El paraíso del Amor" y el "Night Club", en el cantón Naranjito, clasificados conforme el gráfico que presento a continuación:

CUADRO # 2

POBLACIÓN		PORCENTAJE
Mujeres de 14 a 18 años	15	21%
Mujeres de 19 a 25 años	34	49%
Mujeres de 26 años en adelante	21	30%
TOTAL	70	100%

3.3.1-MUESTRA

Para establecer la necesidad de implementar una reforma en el Código del Trabajo, dentro de las modalidades de trabajo y referente al **derecho a la sindicalización, seguridad social y otros beneficios al que tienen todos los trabajadores amparados en el código de trabajo**, derechos que deben tener las trabajadoras sexuales ya que hay una contraposición con el Código de trabajo y lo que indica la Constitución en los art. 32, 33, 34 325. 326 y sus numerales, aplicamos la muestra recogida a 39 trabajadoras del cantón Naranjito, clasificadas en 5 mujeres jóvenes en el rango de 14 a 18 años, 19 mujeres adultas en el rango de 19 a 25 años y 15 mujeres mayores en el rango de 26 años en adelante.

La fórmula empleada, por ser la población finita, es decir conocida con certeza, es la siguiente:

$$n = \frac{Npq}{(N-1) E^2} + pq$$
$$z^2$$

Donde:

<p>N = Población n = muestra p = posibilidad de que ocurra un evento; $p = 0,5$</p>	<p>q = posibilidad de que no ocurra un evento; $q = 0,5$ E = Error (5%); $E = 5/100$; $E = 0,05$ Z = Nivel de confianza, que será el 95%; $Z = 95/100$; $Z = 0,95$</p>
---	---

$$n = \frac{N p q}{Z^2} + pq$$

$$n = \frac{70 \times 0,5 \times 0,5}{(0,95)^2} + 0,5 \times 0,5$$

$$n = \frac{17,50}{(69)(0,0025)+0,25 (0,9025)}$$



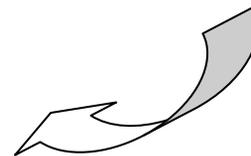
$$n = \frac{17,50}{76,4542(0,0025)+ 0,25}$$

$$n = \frac{17,50}{0,1911 +0,25}$$



$$n = \frac{17,50}{0,4411}$$

$$n = 39$$



3.4.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Para la creación de esta reforma hemos decidido implementar la técnica de encuestas en el cual se aplicaría un cuestionario de 11 preguntas tanto abiertas como cerradas.

Las preguntas que se elaboraron en esta encuesta fueron específicamente dirigidas a las trabajadoras sexuales que laboran en los locales del Cantón Naranjito con el fin de obtener los resultados estadísticos.

Implementando estas encuestas nos podríamos dar cuenta cuales serian las aspiraciones de las trabajadoras sexuales, para así ofrecer una atención de buena calidad y que los clientes se queden satisfechos tanto en la atención personalizada como en los ingresos que obtendrían por su labor realizada.

3.5.- RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN: definición de los sujetos, selección de técnicas, encuesta estructurada, instrumentos, guía de encuestas

Esta etapa fue primordial para la elaboración de esta tesis, ya que dio las pautas para el desarrollo del mismo, puesto que sin información clara y precisa este trabajo hubiese sido imposible de realizar.

Este trabajo está fundamentado en un estudio que se realizó a las trabajadoras sexuales que laboran en el cantón Naranjito y así se obtuvo la información necesaria.

La recopilación de nuestra investigación y para poder realizar este proyecto de reforma al código de trabajo, he tenido que recabar información de los actores de este tema como es el caso de:

Las Trabajadoras sexuales.- específicamente son las principales actoras a las que he encuestado en un número de 39.

Los dueños de los locales.- personas que permiten laborar a las trabajadoras sexuales en sus locales bajo el pago de la habitación de la que utilizan.

Los clientes.- es un conmensurable grupo de personas que utilizan los servicios sexuales de las trabajadoras.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos mencionados anteriormente se utilizaron las siguientes técnicas empleadas es la Investigación, Observación y la encuesta estructurada se limitaron a preguntas muy específicas sobre beneficios, garantías y derechos, además de explicarlos, esperando que estos den los resultados deseados en la elaboración de esta tesis.

3.6.-SELECCIÓN DE RECURSOS DE APOYO

La información desactualizada del número de trabajadoras sexuales que laboran en el cantón Naranjito por provenir de distintas ciudades de país, tuve que valerme de la información proporcionada por 39 de ellas como muestra ya que utilicé un universo de 70 trabajadoras sexuales por el número de habitaciones existentes en los diferentes locales en funcionamiento para este tipo de labores.

Conté con el apoyo de los dueños de los locales donde realizan su labor ellas muy a pesar de existir un poco de desconfianza, pero luego de darles una explicación del trabajo que estoy realizando accedieron a dar la información requerida con los que pude determinar el número de trabajadoras que realizan su trabajo en el Cantón Naranjito.

ENTREVISTAS

Al ir al lugar donde realizan sus labores habituales las trabajadoras sexuales puede realizar algunas entrevistas además tuve la oportunidad de hacer amistad con muchas de ellas, por supuesto luego de haberles explicado que estoy realizando la tesis para incorporarme de abogado de la República.

Es importante recalcar como anécdota que al estar realizando una entrevista a una de ellas me entro una llamada telefónica en mi celular al contestar "la persona que

me llamaba me dice abogado ayúdeme, etc.....”
luego colgó.

Al momento ella me pregunta y me dice eres abogado, le dije no, estoy estudiando por ello te estoy entrevistando porque estoy realizando mi tesis para poder incorporarme como abogado de la República.

ENCUESTAS

Dentro de las visitas realizadas a los lugares donde realizan labores habituales realice las encuestas a muchas de ellas en donde realice preguntas generales como;

¿Cómo te llamas?

¿Cuántos años tienes?

¿De dónde eres ¿

¿Dónde vives?

¿Tu familia sabes que realizas este trabajo?

¿Tienes hijos?

¿Tienes pareja?

¿Tienes casa propia?

¿Tienes seguro?

¿Pertenece a alguna institución sindical o sea asociación, sindicato?

Así mismo puede realizar encuestas a muchos usuarios o clientes pero con la condición de no mencionar sus nombres y apellidos

CAPITULO IV

4.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presenta el análisis de las etapas de la recopilación de datos para poder verificar que la información investigada ayuda a proporcionar los datos estadísticos de este proyecto.

4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ENCUESTA

Encuesta aplicada a 39 trabajadoras sexuales que laboran en el cantón Naranjito y que no son sindicalizadas sobre 11 preguntas a ellas formuladas:

RESPUESTAS → PREGUNTAS ↓ #	SI		NO		RANGOS			TOT AL		
		%		%					%	
1		13%		49%	5	19	15	38%	39	100
2		23%		33%	9	13	17	44%	39	100
3		31%		49%	12	19	8	20%	39	100
4	31	79%	8	21%					39	100
5	9	77%	30	23%					39	100
6	35	90%	4	10%					39	100
7	37	97%	2	3%					39	100
8	1	3%	38	97%					39	100
9	7	23%	32	77%					39	100
10	0	0%	39	100%					39	100
11	8	21%	31	79%					39	100
TOTAL									39	100

4.2.- ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA.- GRAFICOS

Con la encuesta realizada se obtuvieron los siguientes gráficos estadísticos de las pruebas de diagnóstico de las encuestas realizadas a las trabajadoras sexuales de los diferentes establecimientos o locales donde ellas trabajan en el cantón Naranjito.

1.- ¿Cuántos años tienes?

Las trabajadoras sexuales de los diferentes lugares de trabajo en Naranjito tienen edades comprendidas entre: 17-18 años el 13%, entre 19- 25 el 49% y 26 años en adelante el 38%.

Cuadro # 2

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
17 a 18 años	5	13%
19 a 25 años	19	49%
26 años en adelante	15	38%
Total	39	100%

GRAFICO CIRCULAR

HISTIOGRAMA



Gráfico # 1

HISTIOGRAMA # 1

Análisis.- Esto demuestra que en los lugares de trabajo del cantón Naranjito, las trabajadoras sexuales son mayores de edad y ejercen esta profesión a partir de los 19 años.*

*Fuente: Trabajadoras sexuales que laboran en los locales "La Manaba", "La cueva del Amor", "El palacio de las Muñecas", "El refugio de shaolin", "El paraíso del Amor" y el "Night Club", del Cantón Naranjito.

2.- ¿Cuántos años tiene usted en este trabajo?

Las trabajadoras sexuales de los diferentes lugares de trabajo en Naranjito tienen un tiempo de trabajo comprendido: entre 1-5 años el 23%, de 6-10 años el 33% y de 11 años en adelante el 44%.

CUADRO # 3

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
1 a 5 años	9	23%
6 a 10 años	13	33%
11 años en adelante	17	44%
Total	39	100%

GRAFICO CIRCULAR

HISTIOGRAMA

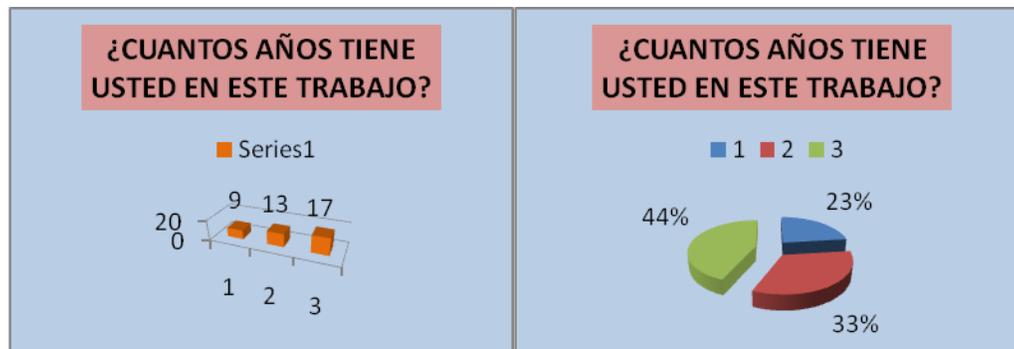


Grafico # 2

HISTIOGRAMA# 2

Análisis.- Demostrando que en los lugares donde realizan sus labores las trabajadoras sexuales del cantón Naranjito, se deduce que llevan mucho tiempo trabajando con la edad del rango de 11 años en adelante*

*Fuente: Trabajadoras sexuales que laboran en los locales "La Manaba", "La cueva del Amor", "El palacio de las Muñecas", "El refugio de shaolin", "El paraíso del Amor" y el "Night Club", del Cantón Naranjito.

3.- ¿Qué causas la llevaron a usted ingresar a este trabajo

Las trabajadoras sexuales de los diferentes locales del Cantón Naranjito indican que: por causas de carácter social ingresaron a este trabajo contestaron el 31%, por falta de recursos económicos el 49% y por decisión propia un 20%.

CUADRO # 4

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
causas sociales	12	31%
Falta de recursos económicos	19	49%
Decisión propia	8	20%
Total	39	100%

GRAFICO CIRCULAR

HISTIOGRAMA

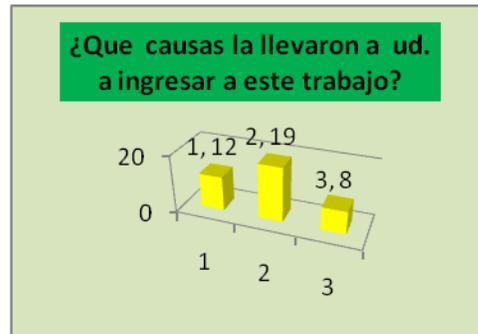


Grafico # 3

HISTIOGRAMA # 3

Análisis.- Esto demuestra que ingresaron a este tipo de trabajo por la falta de recursos económicos a los lugares donde realizan sus labores las trabajadoras sexuales del cantón Naranjito*.

*Fuente: Trabajadoras sexuales que laboran en los locales "La Manaba", " La cueva del Amor", "El palacio de las Muñecas", " El refugio de shaolin", "El paraíso del Amor" y el "Night Club", del Cantón Naranjito.

4.- ¿Tiene usted hijos?

Las trabajadoras sexuales de los diferentes locales del Cantón Naranjito contestaron acertadamente 31 de ellas pero en cambio 8 contestaron negativamente.

CUADRO # 5

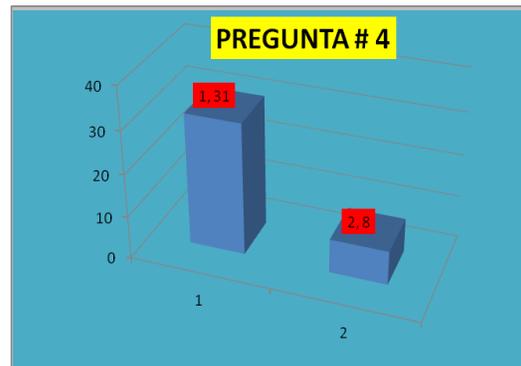
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
si	31	79%
no	8	21%
Total	39	100%

GRAFICO CIRCULAR



Grafico # 4

HISTIOGRAMA



HISTIOGRAMA# 4

Análisis.-Esto demuestra que la mayoría de las trabajadoras sexuales de los diferentes locales donde ellas realizan sus labores en el cantón Naranjito, tienen hijos y trabajan para mantenerlos.*

*Fuente: Trabajadoras sexuales que laboran en los locales "La Manaba", " La cueva del Amor", "El palacio de las Muñecas", " El refugio de shaolin", "El paraíso del Amor" y el "Night Club", del Cantón Naranjito.

5.- ¿Tiene usted vivienda propia?

Las trabajadoras sexuales que laboran en el Cantón Naranjito en los diferentes locales contestaron acertadamente un 77% pero en cambio el 23% de ellas contestaron negativamente.

CUADRO # 6

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	9	77%
No	30	23%
Total	39	100%

GRAFICO CIRCULAR

HISTIOGRAMA

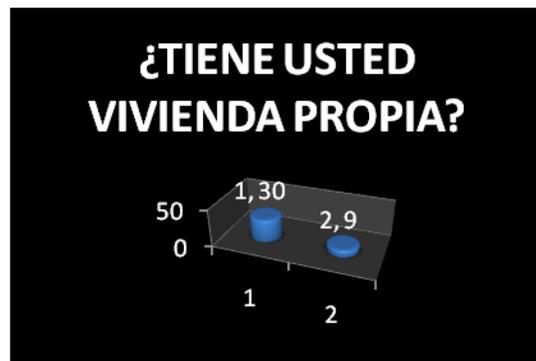


Gráfico # 5

HISTIOGRAMA # 5

Análisis.- Demostrando así que la mayoría de las trabajadoras sexuales que laboran en el Cantón Naranjito en los diferentes locales, contestaron en forma negativa dando a entender que carecen de vivienda propia*.

*Fuente: Trabajadoras sexuales que laboran en los locales "La Manaba", "La cueva del Amor", "El palacio de las Muñecas", "El refugio de shaolin", "El paraíso del Amor" y el "Night Club", del Cantón Naranjito.

6.- ¿Se realiza usted el examen profiláctico?

En el Cantón Naranjito, las trabajadoras sexuales que laboran en los diferentes locales contestaron que si el 95% de ellas, pero el 5% contestaron negativamente.

CUADRO # 7

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	37	95%
No	2	5%
Total	39	100%

GRAFICO CIRCULAR

HISTIOGRAMA

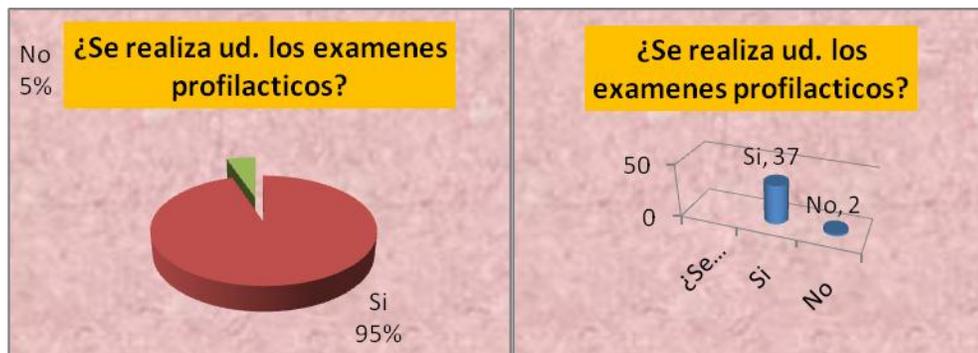


Grafico # 6

HISTIOGRAMA # 6

Análisis.- Demostrando que la mayoría de las trabajadoras sexuales que laboran en los diferentes locales del cantón Naranjito, se hacen los exámenes profilácticos, por lo que se debe exigir al 5% de ellas que se hagan el chequeo podrían contagiar a los usuarios con enfermedades venéreas incluso de VIH*

*Fuente: Trabajadoras sexuales que laboran en los locales "La Manaba", "La cueva del Amor", "El palacio de las Muñecas", "El refugio de shaolin", "El paraíso del Amor" y el "Night Club", del Cantón Naranjito.

7.-¿Tiene usted su documentación en regla?

Las trabajadoras sexuales que laboran en los diferentes locales del Cantón Naranjito contestaron acertadamente el 95% de ellas pero en cambio el 5% contestaron que no.

CUADRO #8

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	37	95%
No	2	5%
Total	39	100%

GRAFICO CIRCULAR

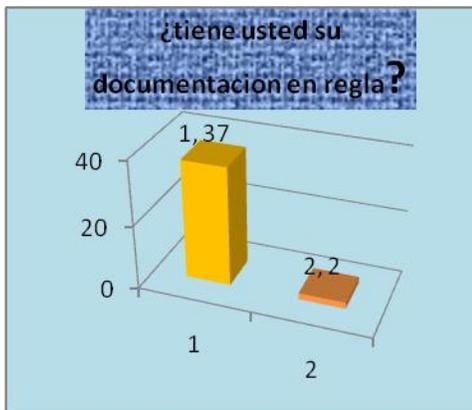


Grafico # 7

HISTIOGRAMA



HISTIOGRAMA # 7

Análisis.-Esto demuestra que la mayoría de las trabajadoras sexuales de los diferentes locales donde ellas realizan sus labores en el cantón Naranjito, tienen su documentación en regla para no tener ningún tipo de problemas*.

*Fuente: Trabajadoras sexuales que laboran en los locales "La Manaba", " La cueva del Amor", "El palacio de las Muñecas", " El refugio de shaolin", "El paraíso del Amor" y el "Night Club", del Cantón Naranjito.

8.-¿Pertenece usted a alguna asociación de trabajadoras sexuales?

En el Cantón Naranjito, las trabajadoras sexuales que laboran en los diferentes locales contestaron el 97% de ellas, y el 3% de ellas contestaron negativamente.

CUADRO # 9

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	1	3%
No	38	97%
Total	39	100%

GRAFICO CIRCULAR



HISTIOGRAMA

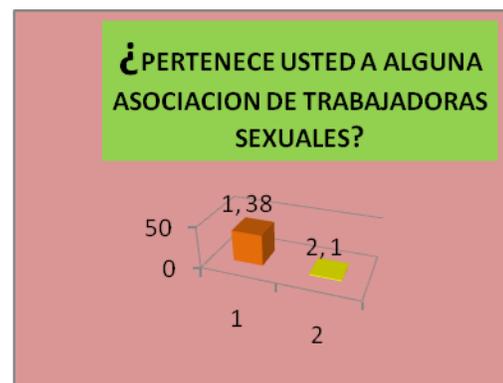


Grafico # 8

HISTIOGRAMA # 8

Análisis.-Así queda demostrado que la mayoría de las trabajadoras sexuales que laboran en los diferentes locales del cantón Naranjito, no son afiliadas a ninguna institución sindical*.

*Fuente: Trabajadoras sexuales que laboran en los locales "La Manaba", "La cueva del Amor", "El palacio de las Muñecas", "El refugio de shaolin", "El paraíso del Amor" y el "Night Club", del Cantón Naranjito.

9.-¿ Le gustaría afiliarse a la asociación de trabajadoras sexuales de naranjito?

En el Cantón Naranjito, las trabajadoras sexuales que laboran en los diferentes locales contestaron que si el 23%, pero en cambio el 77% contestó que no.

CUADRO # 10

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	7	23%
No	32	77%
Total	39	100%

GRAFICO CIRCULAR

HISTIOGRAMA

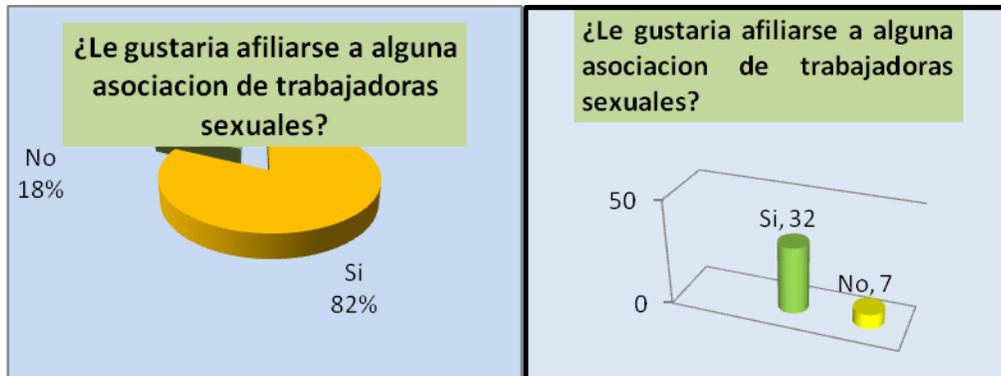


Grafico # 9

HISTIOGRAMA # 9

Análisis.-Esto demuestra que la mayoría de las trabajadoras sexuales de los diferentes locales donde ellas realizan sus labores en el cantón Naranjito, no quieren afiliarse a la asociación de trabajadoras sexuales para no tener problemas*.

*Fuente: Trabajadoras sexuales que laboran en los locales “La Manaba”, “ La cueva del Amor”, “El palacio de las Muñecas”, “ El refugio de shaolin”, “El paraíso del Amor” y el “Night Club”, del Cantón Naranjito.

10-¿Es usted afiliada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social?

Las trabajadoras sexuales que laboran en los diferentes locales del Cantón Naranjito contestaron que no con un 100%, el si no registro datos dando un 0 %.

CUADRO # 11

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
	0	0%
	39	100%
Total	39	100%

GRAFICO CIRCULAR

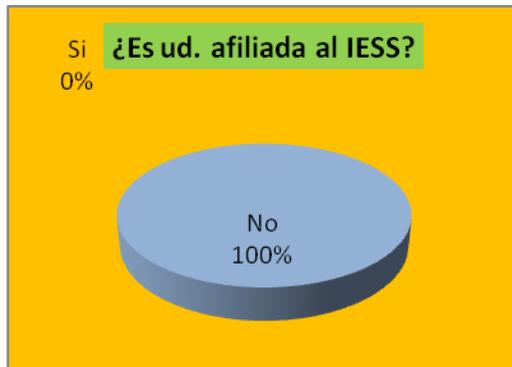


Grafico # 10

HISTIOGRAMA



HISTIOGRAMA # 10

Análisis.-Demostrándose trabajadoras sexuales que laboran en los diferentes locales del cantón Naranjito, no son afiliadas al IESS y que sería la ilusión de ellas llegar a tener a este beneficio*

*Fuente: Trabajadoras sexuales que laboran en los locales “La Manaba”, “ La cueva del Amor”, “El palacio de las Muñecas”, “ El refugio de shaolin”, “El paraíso del Amor” y el “Night Club”, del Cantón Naranjito.

11.- ¿Le gustaría tener todos los beneficios que tienen todos los trabajadores del país amparados en código de trabajo?

Las trabajadoras sexuales que laboran en los diferentes locales del Cantón Naranjito contestaron que no con un 87%, pero en cambio el 13% contestó que si.

CUADRO # 12

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	8	21%
No	31	79%
Total	39	100%

GRAFICO CIRCULAR



HISTIOGRAMA

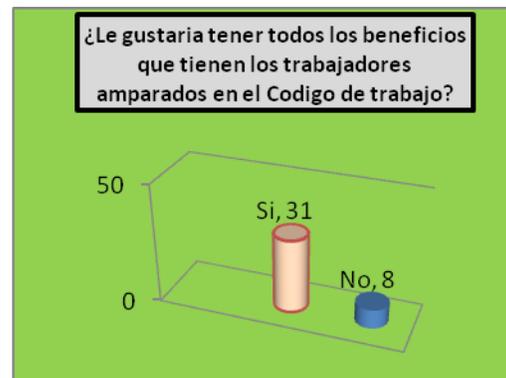


Grafico # 11

HISTIOGRAMA # 11

Análisis.-Las encuestadas trabajadoras sexuales que laboran en los diferentes locales del cantón Naranjito, la mayoría de ellas dijeron que no y no quieren tener problemas con nadie*.

*Fuente: Trabajadoras sexuales que laboran en los locales "La Manaba", " La cueva del Amor", "El palacio de las Muñecas", " El refugio de shaolin", "El paraíso del Amor" y el "Night Club", del Cantón Naranjito.

4.3.-VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Según la muestra tomada y una vez formulado el banco de preguntas a las trabajadoras del cantón Naranjito se llegó a la conclusión de que no se benefician de lo que indica la Carta Magna en lo que se relaciona al trabajo y las formas de libertad de asociación, además de carecer de las necesidades básicas como son vivienda, salud y lo principal acceder a tener una vida digna, todo ello se desprenden debido a los siguientes factores:

- La inconsciencia de las trabajadoras al desconocer el Derecho constitucional a formar o sindicatos.

- Bajo nivel de formación en la gestión laboral y sindical

- Escasa y nula capacitación por parte de las centrales sindicales.

- La ineficaz participación del Ministerio de relaciones laborales.

- Los trabajadores temen asociarse porque son injustamente despedidas.

CAPITULO V

5.1.- CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN Y OPINIÓN PERSONAL

A lo largo de este trabajo investigativo pude comprobar que dentro de la vida cotidiana existe una profunda desigualdad entre el hombre y la mujer.

De tal suerte, que habremos de comprender al ser humano dividido en dos cosas distintas creadas por la sociedad; por ello, el no potenciar mi propuesta me convertiría en cómplice por la omisión que pueda provocar una crisis social.

Una vez expuesto todo el tema, hemos de decir que la prostitución es característica en cualquier época, es algo complicado una vez que están dentro, es algo por lo que se está absolutamente marginado y recriminado y es algo difícil de erradicar hoy día.

En mi opinión, la prostitución no puede erradicarse, en vano son los esfuerzos si se piensa en ello, puesto que siempre ha existido y siempre existirá mientras que haya un cliente que pague por ello. Así que combatirla desde el punto de vista de la represión no sería el más adecuado.

Además otro gran problema, como es la gran plaga del siglo, el **SIDA**, encuentra en este grupo de riesgo un medio de propagación veloz.

5.2.- RECOMENDACIONES

Con los resultados previstos podremos insertar en la sociedad ecuatoriana una nueva ventana de una Ley especial que garantiza y protege el trabajo el servicio sexual femenino en el Ecuador mediante la cual las trabajadoras sexuales bajo esas condiciones puedan acceder a los beneficios sociales y laborales mediante la sindicalización de ellas y para que La Asamblea Nacional la apruebe y la envíe al ejecutivo para su aprobación parcial o total o modificada, siendo el MINISTERIO de RELACIONES LABORALES promueva efectos positivos por el trabajo efectuado por ellas, que induzca a los efectos positivos de una ejemplar actividad debido a la paz social que promueve.

Además una equidad social para bienestar de los ecuatorianos, por eso no podemos dejar pasar por alto que deben existir en la actualidad el beneficio a las trabajadoras sexuales para que no sean motivos para seguirlas explotándolas por la falta de una ley que las proteja a ellas a su vez nos permitimos sintetizar las siguientes recomendaciones:

- Que el Estado cumpla con las obligaciones de garantizar que ninguna persona, sea trabajadora sexual o no, sufra violencia física, social ni institucional.
- Fin de la impunidad ante el acoso, violación y discriminaciones que sufren las trabajadoras sexuales.
- Derogación de toda legislación que criminaliza el trabajo sexual porque facilita la vulnerización de sus derechos.

- Exigir al gobierno y a diferentes entidades públicas y privadas, ser parte de los espacios donde se toman las decisiones, y no ser objeto de definiciones de otros, objeto de estudio o “mano de obra” de los programas y/o proyectos políticos.
- Que este proyecto de Ley especial que garantiza y protege el trabajo y servicio sexual femenino en el Ecuador a favor de las trabajadoras sexuales en el que no se excluyan a las Trabajadoras no sindicalizados de los beneficios que gozan todos los trabajadores amparados en el código de Trabajo, que tenga la socialización necesaria en los entes gubernamentales y la sociedad.
- Socializar ante las centrales sindicales del país y los entes gubernamentales para que esta propuesta sea presentada y aprobada por la Asamblea Nacional y que no sea vetada, que sea acogida por la presidencia de la República y la apruebe por el bien de estas mujeres que luchan y que sufren día a día para poder llevar el sustento para sus hijos y su familia.
- Vincular al Ministerio de Educación para la inclusión de temáticas de sexo, sexualidad, salud reproductiva y autoestima, en la malla curricular educativa de escuelas y colegios.
- De igual manera socializar e impulsar ante las autoridades de las Universidades del país y las facultades de jurisprudencia esta propuesta.

Estoy convencido que con los cambios propuestos tendríamos un Ecuador más humano, eficiente y justo, pues con él se dinamizan las variables de LOS DERECHOS DE LOS

TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS en el área laboral al pretender incorporar a los beneficios sociales que otorga el código de trabajo y la Constitución a las trabajadoras sexuales y dar solución a los problemas originados por la exclusión de que son objeto.

Por lo tanto, de la investigación realizada propongo la difusión, discusión y aprobación del siguiente proyecto de ley que incorpora al servicio y trabajo sexual femenino a la actividad productiva del País, teniendo en cuenta que en la constitución elaborada en Montecristi y aprobada por el pueblo ecuatoriano en el 2.008 se incorpora en los articulo 32.,33, 34, 325, 326 y sus numerales situaciones tendientes a proteger y garantizar el derecho al trabajo, además las fijadas, en los articulo 2, 66 y 440 hasta 458 del Código del trabajo burlando de esta manera la voluntad soberana. Esto ha motivado, esta investigación y análisis del tema dando como resultado de dicho estudio la siguiente ley que propongo:

LA ASAMBLEA NACIONAL

Considerando:

Que, el artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra como principio fundamental el derecho al trabajo.

Que, es obligación del Estado precautelar y privilegiar el derecho al trabajo.

Que, es deber del Estado y sus Instituciones priorizar los derechos constitucionales;

Que, todo ciudadano tiene derecho a un trabajo decente y a una vida digna.

Que, le permitan incorporarse al sistema productivo como sujetos fundamentales en el desarrollo del estado.

En uso de sus atribuciones expide la siguiente Ley especial que garantiza y protege el trabajo y servicio sexual femenino en el Ecuador.

LEY ESPECIAL QUE GARANTIZA Y PROTEGE EL TRABAJO Y SERVICIO SEXUAL FEMENINO EN EL ECUADOR

Art.-1.- Objeto de la Ley.- Establecer el marco institucional y de políticas públicas a nivel local, regional y nacional, para garantizar y proteger el trabajo y servicio sexual femenino y la no discriminación, en todas las esferas de los ámbitos público y privado.

Art.- 2.- Rol del Estado.

Los poderes e instituciones del estado están obligados a construir una sociedad que reconociendo estas diferencias, excluya toda forma de discriminación y negación de los derechos fundamentales.

El Estado ecuatoriano debe garantizar a las mujeres, el goce y ejercicio pleno de sus derechos y el libre desarrollo de su personalidad; independientemente de su estado, condición social

y económica, condición de discapacidad, pertenencia étnica, creencias religiosas y políticas, orientación sexual, edad y estado civil, entre otras.

Este principio beneficiaría a las mujeres en especial a las trabajadoras sexuales regirá en todas las instancias, acciones, medidas y estrategias que implemente el Estado, tanto a nivel local, regional y nacional.

Art.- 3.- Lineamientos del Poder Legislativo

1.- Modificar y abolir las leyes y reglamentos vigentes que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres; así como las leyes discriminatorias directa o indirectamente frente a las cuales las mujeres aparecen como inferiores o marginales.

2.- Fiscalizar con perspectiva de género de implementación y cumplimiento de las leyes que se emitan.

3.- Garantizar y desarrollar una estructura laboral que contemple y concilie las responsabilidades laborales de las trabajadoras sexuales dando especial atención a las condiciones de vida de las niñas y adolescentes que trabajan bajo esta modalidad.

De la modalidad de Trabajo

Del servicio y trabajo sexual femenino

Art.- 4.- Del servicio y trabajo sexual femenino.- se reconoce como servicio y Trabajo sexual femenino a la actividad

que realiza una mujer que ofrece servicios sexuales a cambio de dinero o en especies.

Art.-5.- Trabajadora sexual.- Es la mujer que gana dinero mediante el ejercicio de actividades de tipo sexual.

Se reconoce como Trabajadora sexual a todas aquellas mujeres que ejercen la profesión con su documentación en regla, en los lugares que laboran; como son cabarets, casas de citas, prostíbulos o en las calles (con su regularización respectiva).

Art.- 6.- El trabajo.- Es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía nacional. El Estado garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

De los beneficios sociales

Derecho a la Seguridad Social

El derecho a la seguridad social es de todas las personas, y será deber y necesidades individuales y colectivas.

Art.-7.- Incorporación de las trabajadoras sexuales a la seguridad sexual.- A partir de la vigencia de esta ley, las mujeres que ejerzan el trabajo sexual en el Cantón Naranjito y en el Ecuador podrán beneficiarse de las prestaciones que otorga

el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para lo cual, el Consejo Superior del IESS, en el plazo máximo de 60 días, elaborara el respectivo reglamento.

Empleadores y/o patronos.

Art.- 8.- Empleadores.- Para los efectos de la concesión de los beneficios antes señalados, los dueños de locales en que se desarrolle la actividad sexual podrán fungir como patronos, bajo las condiciones especiales, que por tratarse de una actividad autónoma reglamente el Consejo Superior del IESS.

Art.- 9.- Asociación de trabajadoras sexuales.- Conforme lo garantiza la Constitución, las trabajadoras sexuales pueden asociarse libre y voluntariamente y las organizaciones de las que formen parte, podrán fungir como sus patronos, efectuando los aportes mensuales exigidos por el IESS.

Art. 10.- Aportaciones de las trabajadoras sexuales.- Las Trabajadoras sexuales efectuaran las aportaciones mensuales exigidos por el IESS.

De igual manera ellas realizaran sus aportaciones para la Asociación, para obtener beneficios que otorga la institución.

Se deberá armonizar y aplicar en esta ley lo indica el código de trabajo en sus artículos 440 hasta el 458.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito a los Días del mes de.... Del 2011.

.....
Arq. Fernando Cordero
Presidente de la Asamblea Nacional

.....
Dr.....
Secretario General

Esta ley entra en vigencia una vez que sea aprobada por el ejecutivo y sea enviada para su publicación en el registro oficial.

CAPITULO VI

6.- PROPUESTA

6.1.- TITULO DE LA PROPUESTA

Tema: "LA DESPROTECCION POR LA NO SINDICALIZACIÓN DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES AFECTAN EN LO PERSONAL Y ECONOMICO EN CADA UNA DE ELLAS QUE LABORAN EN EL CANTÓN NARANJITO"

6.2 JUSTIFICACIÓN

Es importante este proyecto porque nos permite dar solución a este problema de las trabajadoras quienes son excluidos de los beneficios contractuales debido a que los trabajadoras del Cantón Naranjito no son sindicalizados, y que al optimizar la atención del estado por medio de la Asamblea Nacional, de las instituciones públicas especialmente el Ministerio de Relaciones Laborales y de las direcciones Regionales de Relaciones laborales que existen en el país por disposición Constitucional se incrementará las fuentes de trabajo, productividad, la eficiencia laboral y las buenas relaciones laborales que limitará la crisis social, con lo cual se mejorara la calidad de vida de los trabajadoras y sus familias, acción con la que se atenuara la crisis económica y social este proyecto incrementará los ingresos de las trabajadoras y por ende el estado ecuatoriano mejorará sus ingresos por los efectos de las aportaciones impositivas, y lo

que de mejor se reflejará es que la estabilidad laboral causará mejor equilibrio del núcleo familiar y de la sociedad.

6.3 OBJETIVOS

6.3.1 OBJETIVO GENERAL

Elaborar un proyecto de Ley especial que garantiza y protege el trabajo y servicio sexual femenino en el Ecuador que permita el **derecho a la sindicalización, seguridad social y otros beneficios al que tienen todos los trabajadores amparados en el código de trabajo ,**

6.3.2 ESPECÍFICOS

- Exigir el cumplimiento de las Garantías Constitucionales y del código del trabajo.
- Permitir la sindicalización, capacitación técnica y formación profesional de los trabajadores.
- Mejorar de la calidad en el servicio de las trabajadoras sexuales.
- Incrementar los ingresos de las trabajadoras sexuales, de los dueños de los locales y del estado
- Reformar la calidad de vida de las trabajadoras sexuales
- Obligar al estado la incorporación de beneficios legales, sociales, económicos, medioambientales y humanos a las trabajadoras sexuales.

6.4. METODOLOGÍA.- DESCRIPTIVA-EXPLICATIVA

Nuestra investigación para realizar este proyecto podemos decir que:

Es de tipo **descriptiva** porque necesitamos reconocer todos los rasgos o cualidades que tendrán las personas a cuales encuestaremos. Correlacionar ya que podemos medir la relación que tendrán las variedades que se involucraran en nuestro proyecto.

Será **explicativa** porque nos ayudara a analizar el porqué de las razones que se nos presentaran en la evolución de nuestro proyecto. La consideramos transaccional debido a que solo recogemos información de nuestra población una sola vez en al tiempo.

6.5. FACTIBILIDAD

La propuesta de Ley especial que garantiza y protege el trabajo y servicio sexual femenino en el Ecuador **para que se las** considere como una forma más de trabajo y obtengan los beneficios y derechos como todos los trabajadores del país, es posible de que se ejecute, debido a que como resultado de implementar esta ley tendremos una mejor y mayor atención además de otorgar excelentes servicios por parte de las trabajadoras sexuales.

Para que este proyecto se haga realidad es responsabilidad de la aprobación la Asamblea Nacional que representa los intereses populares y por supuesto también del Presidente de la República apruebe el proyecto lo cual beneficiaria de sobremanera a las trabajadoras sexuales de todo el país.

El grado de factibilidad se incrementa debido a que esta propuesta debe de hacerse justicia y otorgarle los deberes, derechos y beneficios que tienen las trabajadoras sexuales y conseguir por medio de la Asamblea Nacional que se apruebe la reforma que aspiro en este proyecto.

6.6.-DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Poder incorporar los beneficios de la seguridad social a las mujeres que ejercen la actividad sexual en el Cantón Naranjito y nuestro País, representa la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de una gran cantidad de damas y la garantía de que su familia se beneficiara de la protección estatal.

Hacer factible que se cumpla con la posibilidad de asociarse, es sin lugar a dudas brindar a las trabajadoras sexuales una mejor condición laboral, alejarlas de la explotación y el maltrato.

6.7. ACTIVIDADES

Las acciones que van a permitir la implementación de esta propuesta son:

Recursos Humanos.-: La capacitación de parte del Tutor

Ab. Washington Salinas Tomalá, el Director de tesis el Dr. Vicente Icaza Cabrera y el lector de tesis Abogado Carlos Lozano Andrade en lo investigativo para la realización de este proyecto Luis Alfredo Sánchez Lucas alumno de la Universidad Técnica de Babahoyo.

También debemos considerar a las trabajadoras sexuales parte fundamental para poder presentar este proyecto de Ley especial que garantiza y protege el trabajo y servicio sexual femenino en el Ecuador buscando los beneficios y derechos para poder disfrutar de una vida digna.

Además se debe de capacitar y difundir de la nueva normativa legal a través de las Centrales sindicales, las federaciones, los comités, los sindicatos y las asociaciones laborales y sociales, el Ministerio de Educación por medio de la inclusión de en la malla curricular o pensum académico de sus instituciones, el Ministerio de Relaciones laborales con capacitación y difusión a través de las direcciones provinciales y de las Sub-secretarías de trabajo por intermedio de los inspectores de trabajo.

✓ **Materiales e infraestructura:**

Para la realización de este proyecto de Ley especial que garantiza y protege el trabajo y servicio sexual femenino en el Ecuador pude **contar con materiales como:**

Computador e impresora, libros y códigos didácticos, trípticos, CDs, Internet, conferencias audiovisuales, Locales sindicales y sociales, transporte e imprevistos.

✓ **RECURSOS ECONOMICOS**

PRESUPUESTO

CONCEPTO	VALOR
Adquisición de textos	\$ 110.00
Reproducción de ejemplares	\$ 150.00
Encuadernación	\$ 40.00
Gastos de investigación	\$ 305.00
TOTAL	\$ 605.00

6.8. IMPACTO

Para las trabajadoras sexuales el impacto de este proyecto de Ley especial que garantiza y protege el trabajo y servicio sexual femenino en el Ecuador por su amplio espectro de cobertura social y su fuerte implicación laboral sería de un efecto positivo para el país, ya que una vez que entre en vigencia la ley antes mencionada con lo cual se mejoraran las relaciones del de los dueños de los locales y las trabajadoras sexuales las mismas que podrá acceder a beneficios como la que tienen las trabajadoras amparadas en el código de trabajo.

Demostrando así que la organización sindical pueden amalgamar los intereses tanto de los dueños de locales y trabajadoras en un

fin positivo común, que indudablemente se revertirá en mejores ingresos para las trabajadoras sexuales y el estado y que por consiguiente en la mejora sustancial de la familia.

6.9.- EVALUACIÓN

Los resultados que obtendremos será que las Trabajadoras sexuales por efecto positivo se desarrollarán la creación de Asociaciones y del acceso de las trabajadoras a los beneficios que da la de ser sindicalizados y puedan mejorar su estatus de vida.

Mejoraran los ingresos de los dueños de locales y de las trabajadoras las que tendrán una buena paga de parte del usuario que les van a permitir acceder a los beneficios de la vida moderna.

Las trabajadoras podrán acceder a viviendas dignas, a sistemas de salud de calidad, a la educación y a la cultura.

El país reducirá su índice de desempleo, incrementara su PIB y reducirá el riesgo país.

Como corolario de esta evaluación tendremos que a más de la obligatoriedad de sindicalizarse las trabajadoras sexuales, dueños de locales, usuarios y el estado caminaremos juntos por el camino de la justicia, la igualdad y el progreso.

ANEXOS

Anexo # 1

ENCUESTA:

1.- ¿Cuántos años de edad tiene usted?

14 a 18 19 a 25 a 26 añ
en adelante

2.- ¿Cuántos años tiene usted en este trabajo?

1-4 5 - 7 años 8 años
en adelante

3.- ¿Qué le motivo a usted ingresar a este trabajo?

Falta de escasos recursos decisión
Trabajo económica pro

4.- ¿Tiene usted hijos?

SI No

5.- ¿Tiene usted vivienda propia?

SI No

6.- ¿ Se realiza usted el examen profiláctico?

SI No

7.-¿Tiene usted su documentación en regla?

SI No

8.-¿ Pertenece usted a alguna asociación de trabajadoras sexuales?

SI No

9.-¿ Le gustaría afiliarse a la asociación de trabajadoras sexuales de naranjito?

SI No

10.-¿Es usted afiliada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social?

SI No

11.-¿Le gustaría tener todos los beneficios que tienen todos los trabajadores del país amparados en el código de trabajo?

SI No

Anexo # 2



Uno de los locales en el Cantón Naranjito donde laboran las trabajadoras sexuales



Trabajadora sexual en una habitación donde realizan su labor.

BIBLIOGRAFIA Y LINKOGRAFIA

- Constitución de la República.
- Código del Trabajo
- Derechos Humanos
- OIT
- Diccionario de Cabanellas
- AMMAR y la Red de trabajadoras sexuales latinoamericanas y del Caribe
- www.unfp.org/derechos.
- www.UTPL.com
- Enciclopedia práctica de psicología: ed. plaza & janés editores, s.a. VOL. VII,
- La vida de la pareja: ed. mensajero,
- Sociología fundamental: theodore capow,
- Enciclopedia internacional de las ciencias sociales:
- Ed. aguilar, gran enciclopedia rialp: ed. rialp, TOMO XIX, Diccionario enciclopédico carrogio:
- Enciclopedia universal ilustrada: TOMO 47,